H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 366/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos,** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el programa de la Especialidad en Enfermería en Cuidados paliativos, es coherente con las políticas nacionales e internacionales que posicionan a las universidades como espacios fundamentales para la construcción del conocimiento y para la formación desde un planteamiento de flexibilidad, integralidad, igualdad, calidad, y sobre todo la pertinencia social. Su propuesta permite a la Universidad de Guadalajara del Estado de Jalisco, cumplir con su compromiso social de mantenerse a la vanguardia, como un nodo de desarrollo y formación de profesionales de enfermería, configurando un polo de desarrollo para la disciplina que le permita generar, trasferir y divulgar conocimiento en torno a las mejores practica del cuidado paliativo.
2. Que es un programa que da sentido a su formación, que desarrolle aprendizaje permanente, y transformador de su realidad y propicie una inserción temprana a los campos clínicos y en los distintos ámbitos del aprendizaje, centros de documentación, laboratorios, centros hospitalarios, consultorios en la misma comunidad creando nuevos horizontes en donde tenga que hacer para aprender, y tomar decisiones que beneficien a sus pacientes, a la población de su país y a la comunidad médica siendo facilitadores para la generación de nuevos conocimientos que sean aplicados al bienestar de la salud de la población.
3. Que en su proyecto de construcción, se reconocen las exigencias del contexto social y económico e incorpora las tendencias y paradigmas emergentes en el cuidado paliativo de las personas con trastornos de deterioro funcional, dolor, cronicidad, donde el profesional Especialista en Enfermería, reconoce el campo de actuación profesional que significa abordar el complejo cuidado de estas personas. Moldear las características que definen a este profesional, basadas en conocimiento teórico filosófico y procedimental del Especialista en Enfermería en Cuidados Paliativos, requiere consolidar los preceptos humanísticos de su disciplina y desarrollar desde una experiencia práctica y de aproximación a la persona en áreas de la salud, intervenciones multidisciplinarias que le ayuden a sortear el difícil problema de su enfermedad.
4. Que el profesional con formación de posgrado en la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, es experto en: proporcionar alivio del dolor y otros síntomas angustiantes; reafirmar la vida y apoyar el proceso natural de la muerte digna; integrar un cuidado holístico incluyente de aspectos biopsicosociales y espirituales de la atención al enfermo crónico, terminal o con dolor; promover sistemas de apoyo para ayudar a la persona y la familia a hacer frente a la enfermedad y aflicción y a vivir tan activamente como sea posible; coadyuvar a mejorar la calidad de vida e influir positivamente en el curso de la enfermedad y contribuir en la comprensión y aceptación del enfermo y la familia sobre el diagnóstico y terapéutica que se emprende.
5. Que desde su experiencia, aporta a la generación uso y transferencia de conocimientos para mejorar la práctica de enfermería en el área de los cuidados paliativos; además coordina proyectos educativos que articulen su experiencia en la gestión del aprendizaje para desarrollar perfiles de egreso que respondan al cuidado de la población con cronicidad, discapacidad y dolor. Colabora en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo continuo, necesario para mantener la calidad operativa de los servicios de enfermería.
6. Que el Especialista en Enfermería en Cuidados Paliativos, tiene como campo de actuación laboral las instituciones del sector salud, la atención domiciliaria mediante proyectos de emprendimiento y las organizaciones educativas destinadas a formar recursos humanos de enfermería; atendiendo los preceptos normativos establecidos por la sociedad e institución.
7. Que este programa de estudios se centra en la oportunidad de brindar alivio al dolor crónico y el cuidado paliativo de los trastornos generados por el dolor, deterioro funcional y la cronicidad, como un campo emergente propiciado por el envejecimiento progresivo de la población, los cambios del perfil epidemiológico. Según estadísticas internacionales, el 20% de la población adulta padece algún tipo de dolor crónico, el cual demerita importantemente la calidad de vida de quien lo padece, ya que interfiere con las actividades de la vida diaria, el trabajo y genera estados de depresión y ansiedad, llegando a ser en muchas ocasiones incapacitante.
8. Que las principales causas de muerte en nuestro país se deben a enfermedades crónicas como los trastornos cardiovasculares, la diabetes mellitus, y el cáncer. Hasta hoy, no existe una cura para la mayoría de ellas, y las personas que las padecen sufren una larga enfermedad, a veces de difícil control y acompañada de múltiples molestias. Es por eso que la medicina paliativa y el control del dolor surgen como una alternativa innovadora donde su principal objetivo es mejorar la calidad de vida del enfermo a través de la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la temprana identificación, evaluación impecable y el tratamiento de dolor, además de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales. La Organización Internacional para el Estudio del Dolor (IASP de sus siglas en inglés) definió al dolor como: "Una experiencia desagradable, sensorial y emocional asociada con un daño tisular real o potencial y descrito en términos de dicho daño".
9. Que la OMS definió en 2002 a los cuidados paliativos de la siguiente forma*: "Es un enfoque que busca mejorar la calidad de vida de pacientes y sus familias que afrontan los problemas asociados a una enfermedad que amenaza la vida, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la temprana identificación, evaluación impecable y el tratamiento de dolor, además de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales".*
10. Que el Especialista en Enfermería en Cuidados Paliativos, cultiva para su cuidado la observación, la indagación, la percepción de interacciones humanas para retroalimentar su intervención profesional. En sus desempeños en el área clínico asistencial, toma de decisiones basadas en un proceso de deliberativo que represente la mejor opción del cuidado que se ofrece a la persona enferma. Promueve la seguridad y confianza de lo que hace, a través de acciones prácticas de cuidado. Todo ello recuperando los adelantos científicos relacionados con en el manejo del dolor y cronicidad; así como, las técnicas y procedimientos innovadores de los procesos de atención a la salud.
11. Que el Especialista en Enfermería en Cuidados Paliativos, aporta con su experiencia al desarrollo académico y la mejora de los procesos educativos de las organizaciones públicas y privadas; así como en el sector salud, donde genera y operacionaliza dichos recursos dirigidos a los programas de capacitación y desarrollo continuo, necesario para mantener la calidad operativa de los servicios de enfermería en áreas de Cuidados Paliativos.
12. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos mediante dictamen 366/2017, de fecha 14 de marzo de 2017.
13. Que la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos cuenta con la siguiente planta académica, 1 especialistas, 4 maestros y 1 doctor.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
15. Practica de enfermería en el cuidado paliativo, y
16. Factores psicosociales asociados al duelo y perdida.
17. Que el **objetivo general** es formar profesionales Especialistas en Enfermería en Cuidados Paliativos de alto nivel expertos en el manejo de pacientes con dolor y control de síntomas con fundamento científico, compromiso social y aplicación ética que aplican procesos innovadores en su práctica profesional cotidiana tanto en lo asistencial como en lo educativo en contextos complejos nacional e internacional.
18. Que los **objetivos particulares** del programa son:
19. Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de los profesionales Especialistas en Enfermería en Cuidados Paliativos capaces de movilizar sus competencias, su disposición personal y su responsabilidad social para: articular relaciones significativas entre los componentes del cuidado humano y los trastornos que sufre la persona con enfermedad terminal, dolor crónico o ante la agonía y la muerte;
20. Impulsar la generación de conocimiento, basado en evidencia científica de la práctica profesional del Especialista en Enfermería en Cuidados Paliativos, para incidir positivamente en la construcción de soluciones a los problemas complejos relacionados con la enfermedad crónica avanzada, dolor o, sufrimiento, con una visión integradora que permita explicar y contribuir a la atención de las personas de manera holística e integral;
21. Desarrollar habilidades técnico instrumental del profesional en Enfermería Especialista en Cuidados Paliativos, que facilite el acceso a la información, así como, innovar propuestas de atención pertinente con visión de futuro para comprender y canalizar su experiencia en la formación competencias profesionales de enfermería que se demanda por el sector salud, y
22. Fortalecer la disposición del profesional con Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, para integrarse al trabajo colaborativo e interdisciplinario que permitan mantener y mejorar los estándares de desempeño sustentado en los principios estrategias y valores para lograr la calidad en los servicios de salud; incluyendo nuevos paradigmas de servicios, con atributos asistenciales, de educación e investigación.
23. Que el **perfil de ingreso** que requiere el aspirante a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, debe ajustarse a la descripción genérica que la Comisión Permanente de Enfermería (CPE) propone para la categoría de Enfermera (o) Especialista al establecer que es un “profesional formado con estudios de nivel superior, que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones”.

**HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:**

1. Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto;
2. Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona, familia o comunidad;
3. Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social;
4. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas;
5. Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación;
6. Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
7. Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería;
8. Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
9. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académico;
10. Manifestar interés en la investigación social y educativa, y
11. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo.
12. Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, es un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano, y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia. Posee saberes práctico-teóricos y formativos en el manejo de las personas con síndromes dolorosos de difícil control y la paliación de síntomas de enfermedades crónico-degenerativas avanzadas y terminales, así como habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocidocomo líder en la comunidad o en las sociedades académicas con un enfoque integral que le permite pensar y actuar en forma integral en la atención de los pacientes.
13. **COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICA:**
14. Muestra en la práctica cotidiana habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación y su compromiso con el aprendizaje, la evolución científica y la aplicación de este conocimiento para lograr una mayor comprensión de la cronicidad, el dolor y el sufrimiento de la persona que sufre estos trastornos, y
15. Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica profesional incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes con problemas terminales para comprender los aspectos humanos.
16. **COMPETENCIAS PRÁCTICO PROFESIONAL:**
17. Muestra capacidad de interpretar los procesos, estados y resultados, de la salud de las personas, con síndromes dolorosos de difícil control y la paliación de síntomas de enfermedades crónico-degenerativas avanzadas y terminales que guíen sus decisiones de manera reflexionada con destreza del método de intervención y habilidad para actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo su vida e integridad;
18. Domina en forma profunda el campo de los cuidados paliativos con habilidad técnica y procedimental para proveer cuidados apropiados y efectivos especializados a cada condición y persona, con capacidad para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias de manera respetuosa y compasiva, y
19. Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos con enfoque de trabajo colaborativo, para identificar la necesidad de intervención de otros profesionales que complemente el cuidado e incorpora en el proceso a la familia y la comunidad cuando así convenga a la evolución del enfermo.
20. **COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS:**
21. Posee habilidades interpersonales y de comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con las personas y sus familiares, así como, en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud;
22. Emplea y aplica teorías, métodos y estrategias educativas; que hagan posible trasmitir positivamente, el ideario profesional, los conocimientos, las técnicas y procedimientos específicos, para desarrollar cuadros altamente competitivos en Cuidados paliativos desde una dimensión humana compleja que demanda la sociedad globalizada;
23. Aplica el pensamiento estratégico en la planeación de los servicios de Cuidados Paliativos y para la gestión de los recursos necesarios en la atención integral y multidisciplinaria de la persona con trastornos crónicos degenerativos y dolor crónico, y
24. Evalúa resultados del proceso de atención desde una dimensión técnica y humana mediante indicadores de calidad aplicados a cada uno de los componentes que permitan la regulación, control y adaptación del proceso a las características particulares del contexto donde se ofrece los cuidados paliativos.
25. Que la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
26. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos,es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 24 | 18 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 28 | 21 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 73 | 54 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 9 | 7 |
| **Número de créditos para optar al diploma** | **134** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Epidemiología de los problemas relacionados con el dolor | C | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Bioética y legislación en salud | C | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Estrategias y habilidades docentes | C | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Habilidades sociales en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Gestión y organización de servicios de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **288** | **96** | **0** | **384** | **24** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Pensamiento complejo aplicado al cuidado de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Enfermería basada en evidencia | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano |
| Síndrome de enfermedad crónica avanzada | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Síndrome de deterioro cognitivo y funcional | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Evaluación clínica del dolor | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Farmacología y terapéutica del dolor | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **336** | **112** | **0** | **448** | **28** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Factores psicosociales asociados al dolor | CP | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |  |
| Proyectos de intervención en personas con dolor agudo y crónico | CP | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Evaluación clínica del dolor |
| Proyectos de intervención en personas con pérdida y duelo | CP | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Evaluación clínica del dolor  Farmacología y terapéutica del dolor |
| Práctica clínica en cuidados paliativos | N | 80 | 480 | 0 | 560 | 35 | Proyectos de intervención en personas con dolor agudo y crónico |
| Práctica domiciliaria en cuidados paliativos | N | 80 | 192 | 0 | 272 | 17 | Proyectos de intervención en personas con dolor agudo y crónico |
| Seminario de tesis | CT | 64 | 16 | 0 | 80 | 5 | Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento |
| Tópicos selectos de medicina paliativa y del dolor | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **400** | **768** | **0** | **1168** | **73** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Comunicación científica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sociedades del conocimiento | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Gestión del talento emprendedor | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Gestión de la calidad del cuidado | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistematización y reporte científico | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistema de análisis estadísticos SSPS | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**C= Curso

CT= Curso Taller

N= Curso Clínica

**TERECERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

1. Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
2. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
3. Cedula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
4. Acta de nacimiento original;
5. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
6. Aprobar curso propedéutico;
7. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos;
8. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
9. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
2. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
3. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
4. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos, los siguientes:

1. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
2. Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido los créditos del programa.
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcionalcorrespondiente.
4. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine.
5. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Cubrir los aranceles correspondientes.
7. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son:

1. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o

Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos tiene una duración de 4 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales por ciclo escolar.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos